

## El rol de los Equipos Interdisciplinarios en los procesos judiciales de los jóvenes.

### Desafíos en dicha supervisión/acompañamiento/seguimiento

Aluminé Rodríguez Lima<sup>1</sup>

A partir de un enfoque criminológico y estudio de diagnóstico que realicé en 2018<sup>2</sup> de las prácticas que llevan a cabo los Equipos Profesionales Interdisciplinarios (E.I.)<sup>3</sup>, contribuiré en esclarecer y dar a conocer los objetivos que se persiguen durante el seguimiento, los abordajes que se implementan para alcanzarlos y los permanentes desafíos que surgen en dicha tarea. Asimismo, es de destacarse el lugar distintivo que se intenta construir junto al/la joven en este dispositivo, la importancia del contexto y la participación de redes familiares para el abordaje de la problemática.

Es fundamental que se considere que no podrá generalizarse lo recabado de la tarea que realizan los E.I. con otras jurisdicciones, por las particularidades de su dependencia en el fuero penal nacional, función, especificidad y formación. Además mi análisis ha surgido de entrevistas que realicé a algunos trabajadorxs no pudiéndose interpretar que representan a toda la población profesional que conforma el E.I..

Del resultado de las entrevistas realizadas y de la sistematización de los datos, lo más relevante obtenido en cuanto a opiniones o representaciones de lo/as profesionales es que respecto de los objetivos primordiales la mayoría coincide en que serían la búsqueda de implicación subjetiva, el alcance del artículo 4to (absolución por tratamiento tutelar), alojar/acompañar y la implementación de medidas socio-educativas. Del mismo modo, surgen como otros objetivos en menor medida enunciados: conocer e informar la situación del joven, fomentar el armado de un proyecto de vida alternativo, posibilitar la inclusión social y restitución de derechos.

---

<sup>1</sup> Lic. En Psicología de la UBA. Especialista en Criminología de la UNQ. Psicóloga parte de E.I. adscripta a Juzgado de Menores del Poder judicial de Nación.

<sup>2</sup> Rodríguez Lima, Aluminé (2019): "Un análisis criminológico sobre los discursos y las prácticas de los equipos interdisciplinarios, pertenecientes a la Justicia Nacional Juvenil, durante el año 2018". Tesina para Especialización de Criminología de la UNQ.

<sup>3</sup> Quienes están a cargo del "tratamiento tutelar" de los jóvenes que transitan el sistema penal juvenil en los Juzgados de menores y Tribunales orales de menores nacionales con jurisdicción en CABA.

Los E.I. en el primer encuentro con el/la joven diagraman estrategias de trabajo que se reevaluarán permanentemente y que tendrán que ver con acordar junto a estos en ciertos objetivos (en sintonía con garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes), que permitan a largo plazo su inclusión y desarrollo pleno. Se deberá generar las condiciones para descubrir intereses y poder desarrollarlos, propiciando las condiciones necesarias para ello. La articulación y restitución de derechos irán en paralelo, orientándonos principalmente a mitigar los posibles factores causantes de la vinculación con la transgresión a la ley penal y fortaleciendo los aspectos positivos.

Pero, ¿Cómo se entienden y qué significan cada uno de estos objetivos en la práctica? A continuación armaré una breve explicación con citas textuales de la/os profesionales provenientes de las entrevistas y una elaboración personal que se nutre de los mismos, los espacios de lectura y estudio que comparten la/os profesionales.

### Objetivos

La implicación subjetiva, se encuentra asociada al término del psicoanálisis “rectificación subjetiva”, que sólo se da un dispositivo psicoanalítico. Si bien, en este espacio sería un concepto mucho más limitado, guarda la esencia en cuanto haría referencia a un proceso de toma de conciencia y cambio de posición a través de las cuales el sujeto establece una pregunta sobre sí mismo. En este contexto, sería la implicación en el proceso penal tanto como la capacidad de reflexión y participación activa.

Que el/la / los/as jóvenes pueda involucrarse en el proceso penal que se encuentra transitando para que ello favorezca la resolución más conveniente para el/la joven. Promover un espacio de reflexión con el joven tendiente a evitar la repetición de situaciones que pueden resultar perjudiciales. (Psicóloga 3, comunicación personal, noviembre de 2018)

A mi criterio poder acompañar a un/a joven dentro del proceso de intervención penal, o específicamente socio jurídica, ayudando a comprender las consecuencias de las conductas, entender sus

contextos y problematizarlos. (Psicólogo 4, comunicación personal, noviembre de 2018)

El artículo 4to –absolución-, es el beneficio que podrá obtener el/la joven luego de haber transitado por un período de acompañamiento del E.I./tratamiento tutelar, no inferior a un año. El Juez realizará una valoración de lo informado por el E.I. considerando a la persona y sus circunstancias, apuntando a un fin sancionatorio-educativo.

Lograr que en caso de que se encuentren razones para procesarlo/a obtener los beneficios por la aplicación del art. 4º de la ley de menores. (Psicóloga 5, comunicación personal, noviembre de 2018)

Colaborar en la construcción de un proyecto de vida, vinculado con las posibilidades de cada joven, que le permitan llegar a la etapa final del proceso penal en condiciones de obtener la absolución. (Abogado 1, comunicación personal, noviembre de 2018)

Los objetivos de alojar y acompañar, hacen referencia a ofrecer un espacio distintivo en el sistema penal juvenil donde el/la joven sea asistido/a y orientado en su recorrido singular.

Lograr empatía y confianza con el/la joven para una mejor intervención. (Trabajadora social 6, comunicación personal, noviembre de 2018)

Los objetivos de dicho acompañamiento serían: construcción de un vínculo de referencia con lxs jóvenes, coadyuvar a la comprensión y responsabilización de su tránsito por el sistema penal, que pueda identificar derechos y responsabilidades, etapas, actores y eventuales posibilidades durante el juicio. (Trabajadora social 3, comunicación personal, noviembre de 2018)

Las medidas socioeducativas son una medida jurídica de carácter coercitivo la cual apunta a la prevención e integración social, se implementan al ingresar el/la joven en el sistema penal.

Desarrollar un conocimiento de las situaciones singulares inscriptas en la trama socio-institucional y territorial. Esto permite realizar una cartografía de los vínculos que cada joven y su trama vincular ha mantenido con el sistema de protección integral responsable de su atención o solicitar / promover la articulación con algunas de las instituciones que lo integran a fin de que tomen intervención en las situaciones en que se considera pertinente.

A partir de este conocimiento poder desarrollar intervenciones con el sujeto, con sus familias - en la diversidad de formas y organizaciones que las mismas asumen-, y el contexto socio comunitario donde transita su vida cotidiana, dirigido a desplegar las medidas socio-educativas que se requieren en cada caso.

Trabajar desde la singularidad con cada joven en proceso de responsabilización y autonomía. (Trabajadora social 8, comunicación personal, noviembre de 2018)

Conocer e informar sobre la situación del/la joven, se encuentra relacionado con el contexto y las redes sociales, comunitarias y familiares. Obtener información sobre las diversas áreas de su vida, que no necesariamente todo será transmitido, permitirá una mirada integral de la situación.

Conocer su situación de vida de forma integral, eso incluye su contexto también. Brindarle información sobre su causa, las posibles consecuencias, el marco institucional, etc. (Trabajadora social 6, comunicación personal, noviembre de 2018)

El objetivo de brindar las bases y fortalecer al/la joven en el armado de un proyecto de vida, hace referencia a planes y objetivos posibles de alcanzar en un mediano plazo.

Propiciar condiciones que posibiliten la construcción de un proyecto vital saludable en el corto y mediano plazo. (Trabajadora social 1, comunicación personal, noviembre de 2018)

Que puedan construir trayectorias de vida sin conflictos con la ley penal. (Trabajadora social 7, comunicación personal, noviembre de 2018)

Por último, el intento de re-inserción y restitución de derechos deviene del paradigma de protección de derechos apunta a la inclusión del/la joven a través de la garantización de sus derechos.

Promover su vinculación a espacios de inclusión social y promoción de derechos a partir de sus propias motivaciones e intereses. (Psicóloga 3, comunicación personal, noviembre de 2018)

Por otro lado, se trabaja estratégicamente a los fines de que se fortalezcan las instancias de vinculación, con el sistema local de protección integral para niños, niñas y adolescentes. En caso de que exista una desconexión con dicho sistema, se trabaja minuciosamente a los fines de favorecer la integración del mismo, a dicho dispositivo. (Trabajadora social 2, comunicación personal, noviembre de 2018)

#### Desafíos

Como puede inferirse de los objetivos de la tarea de los E.I., en el acompañamiento con jóvenes surgen desafíos que no necesariamente coinciden con los objetivos primordiales que se describen. Los desafíos, si bien se presentan algunos más significativos para les profesionales, se van enlazando entre sí siendo parte de un todo y permitiendo describir las dificultades de la función.

Mayoritariamente fue nombrado por les profesionales, como uno de los mayores desafíos: el cumplimiento de objetivos y proyecto de vida alejada del delito. Es necesario tener en cuenta la historia vital, contexto e intereses del/la joven particulares para dichos objetivos.

Generar las condiciones para que puedan percibir cuáles son sus intereses y trabajar juntos para el desarrollo de ello. (Psicóloga 1, comunicación personal, noviembre de 2018)

Poder acompañarlos/as desde un enfoque de derechos humanos y con un abordaje integral, que le permita adquirir autonomía y construir un proyecto de vida. (Trabajadora social 6, comunicación personal, noviembre de 2018)

Promover el armado de un proyecto vital acorde a sus intereses y deseos inclusivo, en el que se desplieguen sus potencialidades y se efectivicen sus derechos humanos. (Trabajadora social 7, comunicación personal, noviembre de 2018)

En segundo lugar, se valora la búsqueda de la responsabilización subjetiva, no penal, orientada en no culpabilizarlo/a sobre un supuesto delito que habría cometido sino acompañarlo/a a que se haga cargo de sus decisiones, derechos y deberes. Según Silvia Fernández, desde “El abordaje de la responsabilidad subjetiva, con el devenir de la causa y en la construcción de una “implicancia colaborativa”” (S. Fernández, artículo inédito no publicado, 1) podría irse trabajando.

Pienso que un gran desafío que tenemos en el trabajo con las/os jóvenes es generar un vínculo de confianza y compromiso a partir del cual se impliquen activamente en la situación y puedan generar cambios y modificaciones. Que sean protagonistas y asuman una posición activa en el proceso que atraviesan. (Psicóloga 3, comunicación personal, noviembre de 2018)

Se busca lograr un marco mínimo de responsabilidad penal, tanto de los y las jóvenes, como así también con el entorno socio afectivo. (Trabajadora social 2, comunicación personal, noviembre de 2018)

En cuanto a la articulación y restitución de derechos, objetivos secundarios e inespecíficos de los E.I., dan cuenta del desafío en identificar la necesidad y derecho vulnerado, conseguir el recurso adecuado y lograr restituir lo ausente resulta la tarea más ardua. Esto sucede por el vaciamiento de las políticas sociales, el desinterés en incluir a los/as jóvenes en conflicto con la ley penal / infractorxs y por luchas de poder sin sentido entre organismos.

En casos de vulneración de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), (hay que) construir el acceso y exigibilidad de los mismos, a través de la articulación con el Sistema de Protección de Derechos de NNA y sus efectores. (Trabajadora social 3, comunicación personal, noviembre de 2018)

Silvia Fernández ( “La escuela criminológica del desistimiento y su relación con la ejecución penal”, manuscrito inédito) plantea que “la propuesta de abordaje multi e interagencial de la cuestión penal juvenil que impone el diseño legal nacional y local, ajustado a los estándares internacionales (circuito judicial y administrativo) implica una suerte de cogestión o partnership compleja en la que no han terminado de delinarse las competencias y atribuciones de cada órgano en la práctica”(pp.5). Entonces, coordinar cierta articulación y comprender al sujeto como integral en dicha tarea termina resultando imposible. Agrega

La falta de una verdadera “visión conjunta” y una acción articulada hace que el funcionamiento de los organismos como compartimientos estancos en los que se responde a principios diversos (criterios de política social vs criterios de política criminal – punitiva- vs criterios criminológicos –críticos o positivistas-) pueda resultar, las más de las veces, en intervenciones superpuestas, contradictorias o complemente formales. (S. Fernández, texto inédito, 1)

Respecto del vínculo que se instrumenta con el/la joven, la prevención asociada al desistimiento del delito, la complejidad del fenómeno penal juvenil y la vigilancia de la intervención penal mínima; todos esto expresado por los/a profesionales como desafíos, se infiere que están relacionados también en sus discursos. La complejidad que requiere interpelarse y desprenderse de simplismos va enlazada con el vínculo instrumental que se configura desde un encuadre de trabajo eficiente.

El primer desafío es establecer un vínculo posible de trabajo para lo cual hay que escuchar sin preconceptos tratando de despejar algunos elementos que sirvan para desarrollar el trabajo futuro. (Psicóloga 5, comunicación personal, noviembre de 2018)

A mi criterio, el mayor desafío consiste en que la intervención penal sea mínima, pero que tenga la contundencia suficiente para alejar definitivamente a el/la joven del circuito penal. (Abogado 1, comunicación personal, noviembre de 2018)

La intervención penal mínima considera la nocividad del sistema penal, ateniéndose a las normativas y leyes vigentes. No obstante, muchas veces será cuestionado por comprender que los/as jóvenes quedan desprotegidos/as en el mismísimo paradigma de protección.

Considero que el mayor desafío en el trabajo con las/os jóvenes es poder construir un equipo de trabajo, teniendo claro las funciones, intervenciones posibles, límites de las mismas. Lograr con ellos un vínculo que debe convivir lo empático, lo afectivo, sin perder la distancia instrumental de las intervenciones –dado lo dinámico de los procesos- y sin perder de vista que se interviene desde el órgano judicial, y penal en modo específico. (Psicólogo 4, comunicación personal, noviembre de 2018)

Abordajes

Los abordajes comprenden principalmente entrevistas personales en sede judicial o territorio, articulaciones inter-multi agenciales, derivaciones/sugerencias y orientaciones.

En cada encuentro con el joven y/o su familia, se realiza una entrevista con preguntas semidirigidas y abiertas. Asimismo, se mantienen contactos telefónicos en forma regular.

Construir un acompañamiento flexible y adaptado a su singularidad. En este sentido, considero que es importante para nosotras ofrecer información clara a lxs jóvenes, respecto al tránsito por el sistema en cada uno de los momentos, así como a las responsabilidades diferenciadas: suyas y de lxs operadores intervinientes en el proceso, sean judiciales o del sistema de protección. (Trabajadora social 3, comunicación personal, noviembre de 2018)

Al visualizar derechos vulnerados y/o dificultades en acceso a los mismos, se realizan las gestiones pertinentes (formales o informales) con los organismos que correspondan. Se propicia una armado de red que funciona más allá de nuestra intervención. Asimismo, se realizan derivaciones vía oficios judiciales, previas reuniones o comunicaciones telefónicas, y sobre todo con el consentimiento del joven.

Desde el equipo de trabajo se despliega un abordaje interdisciplinario, desde la singularidad y situado. Se plantea un abordaje en red con otros actores territoriales donde transita la o el joven, pensando estrategias de inclusión y desarrollo de cada joven. (Trabajadora social 8, comunicación personal, noviembre de 2018)

El recurrir a dispositivos que permitan restituir derechos en caso que estos hayan sido vulnerados, tratar en caso de ser necesario, la derivación a algún tratamiento psicológico entendiendo que la oferta debe ser variada y no que el abordaje tenga que ser una única oferta. (Psicóloga 5, comunicación personal, noviembre de 2018)

En relación a sugerir y orientar, por ejemplo lugares de tratamiento o de referencia en el barrio para incluirse, se propicia incluso una conducta activa por parte del joven y/o su familia. En muchos casos conforman intervenciones en sí mismas, que producen efectos en la dinámica familiar y vida diaria del joven.

Propiciar la realización de actividades deportivas y culturales. Sugerir la incorporación a espacios vinculados con la salud mental (tratamientos terapéuticos generalmente relacionados con el consumo de sustancias). Recomendar la realización de capacitaciones laborales generalmente referidas a oficios, para favorecer el ingreso al mercado laboral. (Abogado 1, comunicación personal, noviembre de 2018)

También es frecuente realizar abordajes con lxs referentes significativos, ya sea para ampliar el análisis de la situación socio-familiar del/la adolescente, para orientar y acompañar a lxs referentes en sus funciones de cuidado y/o acceso a servicios y recursos. (Trabajadora social 1, comunicación personal, noviembre de 2018)

En el abordaje de los profesionales del E.I. se realizarán articulaciones institucionales e inter-agenciales con órganos administrativos del sistema de protección de derechos y se utilizan recursos comunitarios no gubernamentales. Asimismo, a partir de la construcción de un encuadre, se aborda la conflictiva realizando entrevistas periódicas con el joven y acompañamientos para cumplir con las exigencias del proceso penal y/o para tomar conocimiento de la existencia de algún derecho vulnerado. Se ofrecerá un espacio de diálogo y reflexión crítica de su situación vital (personal y social) concreta. A fin de que el joven asuma un rol activo que permita su autonomía, será indispensable la utilización de un lenguaje accesible, y adecuado a la edad cronológica tanto como las capacidades del joven. Se transmitirá el significado de las diferentes etapas del proceso penal juvenil, la función de los diferentes actores y roles que participarán del mismo.

Respecto del contexto y referentes afectivos, resulta central su inclusión para un abordaje integral, que tenga en cuenta la singularidad, el desarrollo de vida cotidiana, trayectoria en instituciones, vínculos con pares y adultos, redes de sociabilidad y contención. El medio y contexto social nos dará un panorama de las posibilidades que ofrecen para la integración social del joven donde se desenvuelve. Además de ser canales de comunicación y acceso al joven en momentos críticos.

Es fundamental considerar y escuchar a los referentes familiares del joven para elaboración tanto del diagnóstico, como de la estrategia seguir, e involucrarlos como parte en el proceso. (Psicóloga 1, comunicación personal, noviembre de 2018)

La red social-familiar e incluso comunitaria que posea o no el joven, debe ser contemplada en forma permanente. La presencia y acompañamiento de los referentes cercanos, del entorno afectivo e instituciones de referencia son centrales para el desarrollo del joven y para nuestro rol, allanando y mediatizando muchas veces frente a situaciones conflictivas.

La situación penal en sí misma, atraviesa a todo el conjunto socio familiar, por ende, consideramos que la resolución de la misma, se trabaja junto a todos. (Trabajador social 2, comunicación personal, noviembre de 2018)

Es necesario un proceso de construcción del vínculo con cada joven, y a su vez también identificar y trabajar con sus adultos referentes, sean familiares, allegados y/u operadores. Respecto al conocimiento -e interacción con los grupos familiares-, puede brindar elementos de comprensión respecto al rol adjudicado y/o asumido por el/la joven, las posibilidades de comunicación y tramitación simbólica de los conflictos al interior de la dinámica familiar, como el ejercicio de las funciones de cuidado y sostén, la puesta de límites, la tramitación de la adolescencia y sus pérdidas, etc. Desde la intervención se puede coadyuvar, o no, a facilitar o fortalecer tales procesos. En esas construcciones vinculares el equipo busca garantizar las vías de interlocución con el joven, así como estar disponible para el trabajo conjunto con los referentes familiares e institucionales. (Trabajadora social 3, comunicación personal, noviembre de 2018)

Respecto del objeto de investigación o sea un hecho delictivo no se le reprocha dicho hecho en el dispositivo ya que no se ha probado su culpabilidad. Es por eso que se debe ser cautos en el tratamiento de la información. De todos modos, esto no deshabilita la posibilidad y objetivo de lograr la responsabilidad del joven durante el proceso penal, con los objetivos que le plantea el EI, con el cumplimiento de los formalismos y sobre su situación de vulneración socio-penal.

El delito, creo que es un ítem que no hay que perder de vista, darle el carácter de supuesto hasta que se compruebe su culpabilidad, pero que no hay que hacer de ello un elemento reiterativo de nuestras intervenciones ni cargarlo de contenido moral, en lo posible. (...) Posteriormente intentamos desarrollar un proceso de "vigilancia epistemológica" o alerta entre los miembros del equipo para evitar que este dato obture otras posibles lecturas. Entendemos que no trabajamos la construcción de culpabilidad sino más bien orientamos la práctica hacia la construcción de responsabilidad (no penal) sea

subjetiva respecto de todas las acciones del a persona como social e institucional respecto del cuidado y atención de las y los jóvenes. (Trabajadora social 8, comunicación personal, noviembre de 2018)

### Reflexionando

El objetivo primordial buscará la implicación y/o responsabilización subjetiva en el proceso, que sólo podrá lograrse a través de un vínculo instrumental que se delineará junto al/la joven. ¿Cómo lograr objetivos, sin que se perfile un sesgo de implicación? Es por esto, que surge como principal desafío la implicación o al menos un inicio de reflexión y autocrítica, para el armado de objetivos. Es notoria la complejidad que implica la tarea y el entramado que se va poniendo en juego al desplegarse la situación del/la joven. Analizar dicha complejidad no debería alejarnos del intento de producir una intervención penal mínima, que busque tener efectos preventivos.

Entonces, los tres objetivos primordiales focalizados por lo/as profesionales entrevistado/as son: lograr la implicación subjetiva, conseguir el beneficio del artículo 4to (absolución) y alojar/acompañar al/la joven en el proceso penal. Usualmente, la difícil tarea de lograr la implicación subjetiva por parte del/la joven, no será la única manera de lograr la absolución. Desde la comprensión de las singularidades y posibilidades de cada joven, se esperan que los procesos de implicación subjetiva sean diferentes, pudiendo obtener en algunos casos una reflexión y modificación sobre su conducta y en otros solo un cumplimiento de todo lo solicitado por el juzgado y equipo profesional. Podrá o no comprender las consecuencias de sus conductas, entender su contexto y problematizarlo, como así también considerar o sentirse ajeno/a al valor social de la ley penal. En cuanto al objetivo de alojar y acompañar respetuosamente, si bien parece el menos específico, por sí mismo podría ser garante de la voluntad del/la joven, pudiendo instaurar la marca de lo diverso. Un trato empático, podría ser posibilitador de la palabra y respetuoso de los derechos humanos. El equipo buscará generar espacios donde se ponga en juego la palabra del/ de la joven, no desconociendo las construcciones y lógicas diversas que pueden entrar en tensión, a fin de construir el trabajo conjunto.

En relación a otros objetivos esgrimidos, se contemplan los siguientes: implementar medidas socio-educativas, buscar la inclusión social y garantía de derechos, tomar conocimiento e informar la situación, y potenciar la configuración de un proyecto de vida. Las medidas socio-educativas, mencionadas en las Reglas Mínimas de Beijing (1985), se basan en la consideración de los adolescentes como sujetos/as en formación integral y en proceso de asunción progresiva de autonomía. Se asume una postura educativa, manteniendo su carácter de sanción y coerción pero orientándose principalmente a la resocialización e implementación de medidas que eviten la privación de libertad. Esto ha llevado a que se pondere – o bien se tenga que ponderar- el interés superior del/la adolescente y que los/as jueces/zas deban argumentar los motivos por los cuales se descartan medidas menos nocivas que la privación de la libertad, en el caso de optar por esta. Si bien son referidos por lo/as entrevistada/os como ítems diferentes, la inclusión social y la garantía de derechos son parte de dichas medidas. Del mismo modo, el acompañamiento que orienta la reflexión y alejamiento del delito es básicamente una medida socio-educativa.

Tomar conocimiento de la situación socio-penal del joven para informar a los jueces, es la tarea de carácter formal y procedimental que se realiza mensualmente durante el transcurso del seguimiento; pero se hace para un fin superior que sería que a partir de la comprensión de la problemática se puedan establecer estrategias de intervención que se orienten a la mejor resolución del proceso penal. El conocimiento sobre la situación particular, y el desarrollo de intervenciones con el/ la sujeto, sus familias y contexto socio comunitario donde transitan en su vida cotidiana, están dirigidos a desplegar las medidas socio-educativas que se requieren en cada caso. A partir de la voluntad del/la joven y participación activa, los E.I. acompañaran en la construcción de un proyecto de vida y función productiva en la sociedad a fin de alcanzar una plena integración.

#### Bibliografía de consulta

Graziano, María Florencia (2016) “ “Estamos para ayudarte”: Una etnografía sobre la construcción de pequeños juicios en la administración judicial para “menores” en la Ciudad de Buenos Aires” (Tesis de doctorado), Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía.

Guemureman, Silvia (2010) “La cartografía moral de las prácticas judiciales en los Tribunales de menores”, Lugar: Buenos Aires.

Velurtas, M. "Condiciones y prácticas. Acerca de la dinámica de la intervención profesional en la justicia penal de menores". Recuperado de: <http://cdsa.academica.org/000-038/553.pdf>